



**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP
EN SU REUNIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2020**

Traslado de Altas y Bajas

Quedan aprobadas el alta y la baja de las siguientes Entidades Locales solicitadas en la FEMP:

ALTA:

Esta alta se produce por reciprocidad entre Federaciones

- Ayuntamiento de Coomonte (Zamora)
(Acuerdo Pleno 26/06/2020)

BAJA:

- Ajuntament d'Alaró (Illes Balears)
(Acuerdo Pleno 24/09/2020)

Nombramientos

Quedan aprobados los siguientes nombramientos y representaciones institucionales:

- **Propuesta de representación institucional en materia de juventud e infancia**

Consejo Interterritorial de Juventud:

- D. Fernando Soriano Gómez, Alcalde de Bollullos de la Mitación (Sevilla) y Presidente de la Comisión de Juventud e Infancia de la FEMP

Observatorio de la Infancia:

- D. Fernando Soriano Gómez, Alcalde de Bollullos de la Mitación (Sevilla) y Presidente de la Comisión de Juventud e Infancia de la FEMP
- Dña. Josefa Mesa Mora, Alcaldesa de Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife) y Vicepresidenta de la Comisión de Juventud e Infancia de la FEMP
- Dña. Rocío Sánchez Llamas, Concejala del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)
- Dña. Marina Pont Huerta, Concejala del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)

- **Representantes de la FEMP en el Foro Local para la Agenda Urbana Española**

Propuesta de representación institucional de la FEMP en el Foro Local para la Agenda Urbana Española



PSOE

- Dña. Inés Rey García. Alcaldesa del Ayuntamiento de A Coruña
- D. Julián Ángel Jiménez Velilla. Alcalde del Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja)
- D. Adán Pozo. Alcalde del Ayuntamiento de Binéfar (Huesca)
- Dña. Amparo Marco Gual. Alcaldesa del Ayuntamiento de Castellón de la Plana
- D. Antonio Belmón Arévalo. Alcalde del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat (Barcelona)
- Dña. Ana González Rodríguez. Alcaldesa del Ayuntamiento de Gijón (Asturias)
- D. Augusto Hidalgo Macario. Alcalde del Ayuntamiento de Palmas de Gran Canaria (Las)
- D. José Antonio Sánchez Bugallo. Alcalde del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (A Coruña)
- Dña. Clara Isabel Luquero Nicolás. Alcaldesa del Ayuntamiento de Segovia
- D. Juan Espadas Cejas. Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla
- Dña. Milagros Tolón Jaime. Alcaldesa del Ayuntamiento de Toledo
- D. Óscar Puente Santiago. Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid
- D. Abel Caballero Álvarez. Alcalde del Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra)
- Dña. Susana Mora Humbert. Presidenta del Consell Insular de Menorca (Illes Balears)
- D. Miguel Ángel Gallardo Miranda. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz
- Dña. Nuria Marín i Martínez. Presidenta de la Diputación Provincial de Barcelona
- D. José Entrana Ávila. Presidente de la Diputación Provincial de Granada
- D. Francisco Reyes Martínez. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén
- Dña. María del Carmen Silva Rega. Presidenta de la Diputación Provincial de Pontevedra

PP

- D. Luis José Barcala Sierra. Alcalde del Ayuntamiento de Alicante
- D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal. Alcalde del Ayuntamiento de Almería
- D. Javier Úbeda Liébana. Alcalde del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid)
- D. José María Bellido Roche. Alcalde del Ayuntamiento de Córdoba
- D. José María García Urbano. Alcalde del Ayuntamiento de Estepona (Málaga)
- D. José Luis Martínez-Almeida Navasqües. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid
- D. Francisco Manuel de la Torre Prados. Alcalde del Ayuntamiento de Málaga
- D. José Francisco Ballesta Germán. Alcalde del Ayuntamiento de Murcia
- D. Alfredo Canteli Fernández. Alcalde del Ayuntamiento de Oviedo (Asturias)
- Dña. Susana Pérez Quisla. Alcaldesa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid)
- D. Carlos Manuel García Carbayo. Alcalde del Ayuntamiento de Salamanca
- Dña. Gema Igual Ortiz. Alcaldesa del Ayuntamiento de Santander (Cantabria)
- Dña. Emma Buj Sánchez. Alcaldesa del Ayuntamiento de Teruel



- D. Jorge Azcón Navarro. Alcalde del Ayuntamiento de Zaragoza
- D. Vicent Marí Torres. Presidente del Consell Insular de Ibiza (Illes Balears)
- D. José Manuel Baltar Blanco. Presidente de la Diputación Provincial de Ourense
- Dña. Ángeles Armisen Pedrejón. Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia

IU

- D. Pedro del Cura Sánchez. Alcalde del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid (Madrid)
- Dña. Lidia Muñoz Cáceres. Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona)

Cs

- D. Vicente Casañ López. Alcalde del Ayuntamiento de Albacete
- D. Miguel Ángel Salvador García. Alcalde del Ayuntamiento de Granada

EAJ-PNV

- D. Juan María Aburto Rike. Alcalde del Ayuntamiento de Bilbao (Bizkaia)

COMPROMIS

- D. Joan Ribó Canut. Alcalde del Ayuntamiento de Valencia

JxCat

- Miquel Noguer i Planas. Presidente de la Diputación Provincial de Girona

Información de los Presupuestos Generales FEMP 2021

Se da información de los Presupuestos Generales FEMP 2021 a la Junta de Gobierno para su posterior elevación al Consejo Territorial para su aprobación. (Anexo I)

Declaración institucional de la Junta de Gobierno de la FEMP en favor del Pacto por la Estabilidad Institucional (Pacto Antitransfuguismo)

Resulta aprobada por unanimidad la siguiente Declaración:



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP

EN FAVOR DEL PACTO POR LA ESTABILIDAD INSTITUCIONAL

La Comisión de Seguimiento del Pacto por la Estabilidad Institucional, en su sesión de 11 de noviembre de 2020 aprobó por unanimidad la III Adenda a los Acuerdos sobre un código de conducta política en relación con el transfuguismo en las Corporaciones Locales, ampliando sus efectos al ámbito estatal y autonómico, y manifestando el compromiso firme de continuar combatiendo el transfuguismo en todas las esferas institucionales por considerar que es éste una forma de corrupción y una práctica antidemocrática que altera las mayorías expresadas por la ciudadanía en las urnas.

Los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión amplían la definición de tráfuga contemplada en el Pacto contra el transfuguismo, adoptado el 7 de julio de 1.998 (modificado en los posteriores acuerdos de 26 de septiembre de 2.000 y 23 de mayo de 2.006) y refuerza las facultades de los sujetos y partidos políticos promotores de las candidaturas electorales frente a las personas incluidas en ellas que incurran en prácticas trásfugas.

Las medidas previstas serán de aplicación a los miembros de las entidades locales que se beneficien de toda conducta trásfuga reforzando el criterio de que la persona que incurra en una conducta trásfuga no puede disfrutar de los derechos económicos y administrativos que correspondan a los grupos políticos.

Las medidas adoptadas se extienden a los cargos públicos no electos por sufragio directo y designados por mecanismos indirectos a través de las asambleas legislativas autonómicas o por las concejalías de su fuerza política, así como las designadas en instituciones y organismos dependientes o en los que exista representación de las administraciones públicas.

Se incorporan también otros supuestos de deslealtad política que alientan máximas de transfuguismo, como la usurpación de identidad de coaliciones y agrupaciones electorales.

La Junta de Gobierno de la FEMP, en su compromiso de reforzar la estabilidad institucional en los gobiernos locales y desde el máximo respeto a las mayorías

expresadas por la ciudadanía en las urnas muestra su plena conformidad y asume completamente el “ACUERDO SOBRE UN CÓDIGO DE CONDUCTA POLÍTICA EN RELACIÓN CON EL TRANSFUGUISMO EN LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS”, adoptado por la Comisión del Pacto contra el Transfuguismo adoptado el 11 de noviembre de 2020 y cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

ACUERDOS

“PRIMERO. - A los efectos del presente Acuerdo, se entiende por tráfugas a los y las representantes locales, autonómicos y estatales que, traicionando al sujeto político (partidos políticos, coaliciones o agrupaciones de electores) que los y las presentó a las correspondientes elecciones, hayan abandonado el mismo, hayan sido expulsados o se aparten del criterio fijado por sus órganos competentes.

Se considerará tráfuga asimismo la persona electa por una candidatura promovida por una coalición, si abandona, se separa de la disciplina o es expulsada del partido político coaligado que propuso su incorporación en la candidatura, aunque recale en otro partido o espacio de la coalición, sin el consentimiento o tolerancia del partido que originariamente lo propuso.

Cuando surgiesen dudas sobre qué personas han incurrido en transfuguismo, será el sujeto político que los ha presentado y/o el partido que los y las propuso para el supuesto del párrafo anterior quien aclarará por escrito quienes han abandonado la formación, han sido expulsados o se han apartado de su disciplina, a efectos de su calificación como tráfugas.

Las medidas previstas en este Acuerdo con respecto a los tráfugas serán igualmente de aplicación a aquellos miembros de las entidades locales que se benefician de su conducta.

SEGUNDO. - Las personas tráfugas no adscritas:

- a) no podrán ejercer los derechos políticos atribuidos por la regulación aplicable a los grupos políticos en el desarrollo de las sesiones plenarias, sin perjuicio de los mínimos derechos que constitucionalmente le correspondan.

- b) no podrán mejorar su situación anterior al abandono del grupo político de origen en cuanto a su participación en las Comisiones, de tal manera que un nuevo reparto proporcional en la composición de las Comisiones ni puede perjudicar al grupo político que sufrió su disminución de efectivos por razón de transfuguismo, ni beneficiar a la persona no adscrita más de lo que suponía su situación anterior. No existe, pues, un derecho de la persona no adscrita a participar en todas las Comisiones, y el grupo político que sufre merma por la acción del tráfuga no deberá ver reducida su participación en las mismas, sin que, como en el apartado anterior, implique vulneración alguna de los derechos individuales de la persona tráfuga, que mantendrá los derechos de participación establecidos en los reglamentos de la institución interpretados conforme a los criterios jurisprudenciales de aplicación en cada ámbito institucional y el presente pacto.
- c) no podrán participar en la Junta de Portavoces ni en las mesas de las cámaras, que sólo puede ser constituida por portavoces y representantes de los grupos políticos.
- d) En cuanto a las asignaciones, medios económicos y materiales que se conceden a los grupos políticos, en modo alguno son reconocibles en favor de la persona no adscrita; toda asignación por concepto de grupo político no es aplicable bajo ningún concepto a la persona tráfuga no adscrita, ni en su importe fijo, ni en su componente variable por razón del número de personas electas. Asimismo, el grupo político perjudicado o disminuido en su composición no deberá sufrir merma institucional alguna en los medios y asignaciones económicas y administrativas que como tal grupo le correspondiesen con anterioridad.

De igual forma, el grupo político o parlamentario que haya visto reducidos sus integrantes en caso de transfuguismo no se verá afectado por las reglas establecidas para su disolución por reducción de miembros, computándose a tal efecto el número de personas electas que le corresponda según el resultado electoral, y no el de personas efectivamente integrantes del mismo tras el episodio de transfuguismo.

Por tanto, no se asignará a la persona no adscrita otras ventajas económicas y materiales por el hecho de tener tal condición. La condición de no adscrita no es equiparable en ningún caso al grupo político.

Cuando una persona sea declarada tráfuga en una instituci3n, tendr3 dicha condici3n en el resto de las instituciones p3blicas y privadas de designaci3n indirecta, dependientes o designadas en representaci3n de la instituci3n en las que participe, y no ser3n nombradas por las fuerzas firmantes en ninguna otra.

TERCERO. - Ha sido doctrina reiterada del Tribunal Constitucional la imposibilidad de remover de su cargo representativo a aquellos representantes institucionales cuya representaci3n ha sido conferida directamente por el Cuerpo Electoral, aun cuando han abandonado o han sido expulsados del partido pol3tico que los present3. Con otras palabras, quien ha sido elegido directamente por sufragio universal por el pueblo no puede ser separado de la titularidad otorgada por el pueblo.

Sin embargo, hay cargos p3blicos que forman parte de instituciones como el Senado, o las Diputaciones Provinciales cuya elecci3n no viene otorgada directamente por el Cuerpo Electoral. En el caso de Senadores y Senadoras de designaci3n auton3mica su representaci3n viene otorgada por un acuerdo de la C3mara Auton3mica con el 3nico l3mite de respetar el principio de proporcionalidad de las fuerzas pol3ticas para su designaci3n. Lo mismo ocurre con los Diputados Provinciales que no ostentan esa representaci3n por ser elegidos por sufragio universal y directo del sujeto electoral, sino que son elegidos por los concejales y concejalas de su fuerza pol3tica en el partido judicial correspondiente. Es decir, estas representaciones no son elegidas por el pueblo, son designadas y propuestas por su fuerza pol3tica, en un acto de dep3sito de confianza que si es quebrada por el abandono de la misma supone alterar el sano funcionamiento de la democracia representativa.

Las consideraciones anteriores deben extenderse igualmente a aquellos otros 3mbitos de representaci3n en otras instituciones y organismos en la que se producen designaciones por parte o a instancias de las fuerzas pol3ticas.

En base a lo anterior, las fuerzas pol3ticas firmantes se comprometen a estudiar y en su caso impulsar una iniciativa legislativa que, respetando y teniendo presente la doctrina del Tribunal Constitucional pueda promover la remoci3n de aquellos cargos p3blicos tráfugas que no han sido electos por sufragio directo por el cuerpo electoral sino que han sido designados por mecanismos indirectos a trav3s de las asambleas legislativas auton3micas o por los concejales de su fuerza pol3tica en el

partido judicial, así como los designados en aquellos otros ámbitos de representación en otras instituciones y organismos.

CUARTO. - En los últimos años, se ha multiplicado la presencia institucional de personas representantes que han sido elegidas en candidaturas presentadas como coalición electoral, o como agrupación de electores. De igual forma, se han producido condenables fenómenos de personas ajenas a dichos sujetos electorales o una parte del mismo, que aprovechando el vacío legal sobre la materia, han constituido partidos políticos con idéntica denominación y/o simbología que la previa coalición electoral o agrupación de electores. De esta forma se ha producido una usurpación de un patrimonio político que les es ajeno o que pertenecía a un común más amplio.

Este fenómeno de transfuguismo por usurpación de identidad debe ser radicalmente atajado por antidemocrático.

Asimismo, la escasa regulación que en el ordenamiento jurídico tienen tanto coaliciones como agrupaciones electorales posibilita un marco idóneo que propicia el amparo de conductas tráfugas. Es necesario reforzar el régimen jurídico de las coaliciones electorales, diferenciando las coaliciones constituidas con ánimo de permanencia en el tiempo y para distintos procesos electorales (que debería tener un acto constitutivo y una mera comunicación a la junta electoral de la decisión de concurrencia a las elecciones convocadas), de las coaliciones constituidas de forma puntual para un proceso electoral (que deberá comunicar a la junta electoral su constitución), así como reforzar por ley el contenido del funcionamiento de la coalición (toma de decisiones, ruptura de la coalición – previsión contenida sin más concreción en la LBRL-, gestión de los recursos económicos, derechos de sus componentes, régimen de disolución...)

Es por ello que las fuerzas políticas firmantes se comprometen a estudiar, y en su caso impulsar, una iniciativa legislativa que erradique en adelante el fenómeno de transfuguismo por usurpación de identidad (registro de coaliciones y agrupaciones de electores que deberá ser consultado por el Ministerio del Interior en el proceso de inscripción de nuevos partidos para evitar coincidencias en la denominación y simbología, preferencia en la denominación por previa inscripción en el registro, etc...).



Asimismo, los reglamentos de las cámaras legislativas y los reglamentos orgánicos de las corporaciones, así como los órganos de las mismas, facilitarán las medidas oportunas para la protección de los intereses de los grupos cuya usurpación en la denominación ha sido consumada temporal o definitivamente (facilitación del cambio de denominación del grupo, por ejemplo). En esa iniciativa legislativa se ampliará el régimen jurídico de coaliciones electorales y agrupaciones de electores.

QUINTO.- En el presente Acuerdo se explicita la voluntad de las fuerzas políticas firmantes de extender el contenido del presente y anteriores Acuerdos al ámbito autonómico y estatal, por lo que las expresas previsiones contenidas en los anteriores al ámbito local han de tenerse, mediante el presente acuerdo, extendidas al resto de ámbitos territoriales y políticos.

A estos efectos, las fuerzas políticas acuerdan aprobar en una próxima sesión extraordinaria un texto refundido de los distintos Acuerdos, cuya ponencia se encomienda a la Secretaría del Pacto.

Asimismo, las fuerzas políticas se comprometen a impulsar la modificación, desde el respeto a su autonomía e idiosincrasia, de los reglamentos de las cámaras y los reglamentos orgánicos de las corporaciones locales, para adaptarlos a lo establecido en los Acuerdos y las modificaciones legales que de estos se deriven.

De igual forma, se comprometen a impulsar a la mayor brevedad una iniciativa legal en la que se modifiquen las distintas normas cuyo contenido queda afectado por los Acuerdos (Ley de Bases de Régimen Local, Ley Orgánica de Régimen Electoral, Ley Orgánica de Partidos Políticos) a fin de transponer el contenido del pacto al ordenamiento positivo.

Mientras ello se produce, se comprometen a tener este y los anteriores Acuerdos, o el texto refundido de los mismos una vez se apruebe, como criterios interpretativos de los órganos competentes de las distintas instituciones.

En este sentido, los acuerdos de 7 de julio de 1998 y 26 de diciembre de 2000 motivaron la nueva redacción del art. 73.3 de la LBRL, en el que se establece que cuando uno o varios concejales, incluso siendo la mayoría del grupo institucional, abandona o es expulsado de la formación política que presentó la candidatura, los concejales que permanezcan en la formación política son los legítimos integrantes

del grupo político municipal, pasando el resto a tener la consideración de no adscritos.

El apartado octavo de la segunda adenda, establecía que los partidos políticos firmantes declaran su voluntad de extender los principios y contenidos del presente pacto a las Comunidades Autónomas, sus Asambleas Legislativas y al Estado, fundamentalmente en el ámbito parlamentario.

La mayoría de las cámaras parlamentarias autonómicas y del Estado no han transpuesto dicha previsión a sus reglamentos. Sí se ha creado la figura de los no adscritos pero no el resto de previsiones contenidas en el precepto regulador del régimen local. Y ello a pesar de que se han producido diversas situaciones en las cámaras parlamentarias en las que la mayoría tráfuga de un grupo parlamentario ha pretendido expulsar a quienes permanecían integrados en el sujeto electoral del que traía causa el grupo parlamentario e incluso que los mismos adquirieran la condición de no adscritos (lo que en si resultaba paradójico teniendo presente que la figura de los no adscritos se estableció para los trásfugas, no para que trásfugas otorgaran esa condición a quien se mantiene vinculado a la fuerza política).

Hasta que se sustancie la trasposición de esta previsión del pacto y la ley a través de la reforma de los reglamentos, y siempre desde el respeto a la autonomía e idiosincrasia de cada cámara, las fuerzas políticas firmantes se comprometen a que las respectivas mesas utilicen como criterio interpretativo que la laguna existente al respecto en sus reglamentos sea integrada mediante la aplicación analógica de la normativa contenida en la LBRL o cualquier otra que adecue el sentido originario de que las personas trásfugas adquieran la condición de no adscritas aun siendo mayoría en el grupo institucional.

SEXTO.- En orden a facilitar la extensión de este ámbito de reflexión y acuerdo en torno al fenómeno del Transfuguismo, estas propuestas y normas de ellas dimanantes serán susceptibles de ser ejercidas, desarrolladas y adaptadas en otros ámbitos como el autonómico a través de las correspondientes Comisiones o fórmulas equivalentes.

SÉPTIMO.- Con respecto a la Comisión de Seguimiento regulada en la adenda segunda se acuerdan las siguientes modificaciones:

- a) Formarán parte de la misma una persona representante de cada partido político firmante. Asimismo formarán parte las coaliciones electorales y agrupaciones de electores con representación parlamentaria directa en el Congreso de los Diputados o Senado cuando los partidos coaligados deleguen la representación de la coalición en un único representante de la misma.
- b) La Comisión de Seguimiento del Pacto Antitransfuguismo adoptará sus acuerdos por unanimidad o, en su defecto, por mayoría de tres quintos, calculada por el voto ponderado con arreglo a los criterios siguientes. En la Comisión de Seguimiento del Pacto Antitransfuguismo el voto de cada representante corresponderá a la media aritmética de la suma de los porcentajes de representación de cada fuerza política en el Congreso y en el Senado, considerando el número de diputados y senadores perteneciente a cada fuerza política con representación parlamentaria. La expresión matemática de estos criterios es la siguiente:

$$V = (X + Y) / 2$$

Siendo;

V el número de votos en la Comisión de seguimiento que corresponde a cada formación política con representación parlamentaria

X el porcentaje de diputados sobre el total del Congreso que corresponde a cada formación política con representación en el Congreso, calculado como el cociente entre 350 del producto entre el número de diputados de la formación política por 100.

Y el porcentaje de senadores sobre el total de miembros del Senado que corresponde a cada formación política con representación en el Senado, calculado como el cociente entre el número de senadores (265 en la actualidad) del producto entre el número de senadores de la formación política por 100.

Para la adopción de Acuerdos será necesario un quórum que represente, al menos, tres quintas partes de los votos de la comisión de seguimiento, computados según el sistema de ponderación previsto.

Las materias sometidas a acuerdo susceptible de ser votados son las relativas a cuestiones de organización y funcionamiento de la Comisión, así como la valoración de casos susceptibles de ser calificados como incursos en caso de



transfuguismo. Las adendas y demás acuerdos de naturaleza programática se conformarán mediante la libre adhesión de las organizaciones que las compartan.

- c) En la comisión de expertos independientes la mayoría, en caso de tener que acudir a ella, estará establecida en 3/5 de la misma.
- d) En el caso de que la Comisión de Seguimiento tuviera conocimiento del anuncio de la presentación de una moción de censura en la que concurriese un supuesto de transfuguismo, la Comisión se reunirá de manera extraordinaria para atender, de manera urgente, la situación y adoptar las medidas adecuadas, conforme al presente Acuerdo, en orden a impedir la consumación de los efectos del transfuguismo. A tal fin, la reunión podrá ser, incluso, telemática.”

Madrid, 16 de diciembre de 2020



Convenios

Resultan aprobados por la Junta de Gobierno los siguientes Convenios:

- **Convenio Específico entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Federación Española de Municipios y Provincias para la difusión e implementación de la Agenda Urbana Española correspondiente al año 2020**

El Convenio tiene por objeto la definición de las actuaciones concretas que contribuyan a la implementación efectiva de la Agenda Urbana Española y su Difusión entre los Gobiernos Locales españoles, en el marco del Convenio firmado por ambas partes el 21 de julio de 2020.

Tiene una aportación económica de 40.000 euros.

- **Adenda del Convenio entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) y la FEMP para el desarrollo de la edición 2020 del Programa Estatal de Circulación de espectáculos de artes escénicas en espacios de las entidades locales ("PLATEA")**

Mediante el presente acuerdo, se prorroga la vigencia del mencionado Convenio hasta el día 15 de abril de 2021 a fin de extender el Programa PLATEA durante el primer trimestre de 2021 y paliar así los efectos de la pandemia COVID-19 sobre las artes escénicas, ampliando el periodo de programación para los teatros locales.

- **Convenio Marco de Cooperación entre la FEMP y la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de titularidad pública**

El objeto del presente documento es el establecimiento de un marco de colaboración recíproca entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de titularidad pública en todos aquellos ámbitos de interés y actuación compartidos.

- **Convenio Marco de Colaboración entre la Real Federación Española de Socorrismo y Salvamento (RFESS) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)**

El Convenio promueve la seguridad en espacios naturales e instalaciones acuáticas de titularidad municipal.



- **Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Federación Española de Municipios y Provincias y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. S.M.E. para la puesta en marcha de la organización del “III Concurso de ideas tecnológicas para el Comercio Minorista”.**

El objeto del presente Convenio es la organización del “III Concurso de Ideas Tecnológicas para el Comercio Minorista” y establecer el cauce de colaboración entre la FEMP, la Secretaría de Estado de Comercio y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. S.M.E para la realización del concurso, en sus distintas etapas.

Se consideran negocios propios de la actividad comercial minorista los incluidos en la rama de actividad 47 de la CNAE 2009 (comercio al por menor, excepto vehículos de motor y motocicletas).

- **Real Decreto por el que se regula concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del medio ambiente (año 2020)**

Dando continuidad a la colaboración que durante años han mantenido la FEMP y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se aprobó en Consejo de Ministros del día 1 de diciembre de 2020 el Real Decreto por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del medio ambiente, para el ejercicio presupuestario 2020.

En este Real Decreto se recoge, entre otras, la subvención nominativa a la Federación Española de Municipios y Provincias para promover y facilitar el desarrollo de iniciativas locales en materia de cambio climático.

Cuenta con una aportación económica de 222.280 €.

Redes Territoriales y Secciones

Quedan aprobados, o en su caso ratificados, los temas que a continuación se especifican referidos a las Redes y Secciones:

- **Traslado de los Acuerdos adoptados en el Consejo de Gobierno de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030**

El Consejo de Gobierno de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 celebró su primera reunión el pasado 19 de noviembre de 2020, por video conferencia y bajo la presidencia de D. José Francisco Hila Vargas, Alcalde de Palma



Los acuerdos adoptados en el Consejo de Gobierno fueron los siguientes:

- Aprobación de las solicitudes de Socios Observadores de la Red.
El Consejo de Gobierno aprueba por unanimidad elevar a la Junta de Gobierno de la FEMP, para su ratificación, las propuestas de adhesión como Socios Observadores de las siguientes instituciones:
 - Federación Andaluza de Municipios y Provincias
 - Federación Valenciana de Municipios y Provincias
 - Federación Canaria de Municipios
 - Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria
- Aprobación de las líneas de actuación del plan de Trabajo de la Red 202-2021
- Calendario de reuniones.
- **Altas en la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030**
 - Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira
(Acuerdo Pleno 19/11/2020)
 - Ayuntamiento de Bunyola
(Acuerdo de Pleno 11/11/ 2020)
 - Ayuntamiento de Burgos
(Acuerdo Pleno 18/06/2020)
 - Ayuntamiento de Camponaraya
(Acuerdo Pleno 10/11/2020)
 - Ayuntamiento de Cariñena
(Acuerdo Pleno 16/11/2020)
 - Ayuntamiento de Crevillent
(Acuerdo Pleno 27/07/2020)
 - Ayuntamiento de Cuntis
(Acuerdo Pleno 30/07/2020)
 - Ayuntamiento de Fresno de Cantespino)
(Acuerdo Pleno 18/11/2020)



- Ayuntamiento de Lorquí
(Acuerdo Pleno 12/11/2020)
- Ayuntamiento de Miajadas
(Acuerdo Pleno 05/11/2020)
- Ayuntamiento de Pilas
(Acuerdo Pleno 19/11/2020)
- Ayuntamiento de Venta del Moro
(Acuerdo Pleno 29/10/2020)

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS:	207
NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS:	18.252.165

Datos Padrón 2019, INE

- **Alta en la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana**

- Ayuntamiento de Loeches
(Acuerdo Pleno 19/11/20)

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS:	258
NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS:	24.695.360

Datos Padrón 2019, INE

Haciendas Locales y Financiación

- **Liquidación de 2018 y actualización de las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado para 2020**

Se informa a la Junta de Gobierno sobre el Real Decreto-Ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria por el que se hace efectiva la distribución de la liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado correspondientes al año 2018 , cuyo importe supone 634 millones de euros.

Por lo que se refiere a la aprobación de los suplementos de crédito necesarios para la actualización de los importes de las entregas a cuenta de 2020, el Ministerio de Hacienda informa de la actualización de las entregas a cuenta para este año sin necesidad de previa



disposición normativa, alcanzando los 1.455,9 millones de euros el importe que recibirán las EELL. (<https://www.boe.es/buscador/pdf/2020/BOE-A-14368>)

Información sobre el Código de Buen Gobierno (CBG) de la FEMP y Entidades Locales adheridas al mismo.

Queda informada la Junta de la adhesión al CBG:

- Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas
(Acuerdo Pleno 26/02/18)

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS:	88	
NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS:		8.497.977

Datos Padrón 2019, INE



ANEXO 1



Diciembre 2020

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	LÍNEAS GENERALES DE LOS PRESUPUESTOS DE LA FEMP PARA 2021	2
III.	PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS CENTRALES FEMP	9
IV.	PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.....	20
V.	PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES DE SECCIONES	24
VI.	DISTRIBUCIÓN POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021	32

I. INTRODUCCIÓN

La presentación de los PRESUPUESTOS DE LA FEMP para 2021 se realizará ateniéndose a la normativa establecida al efecto en Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos. Sin embargo, no hay ningún impedimento para definir una estructura específica de los Presupuestos de la FEMP para 2021 que amplíe la información a la que obliga la normativa, en aras de una mejor comprensión, facilitando así la labor de control de los Órganos Rectores.

Con este fin, en el PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE LA FEMP para 2021 se define la siguiente estructura presupuestaria:

- 1. PRESUPUESTO GENERAL:** es el presupuesto consolidado de todos los presupuestos parciales.
- 2. PRESUPUESTO DE SERVICIOS CENTRALES FEMP:** recoge todas las operaciones de ingresos y gastos referidas al ámbito de actuación general de la FEMP y que se financian con recursos propios.
- 3. PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS:** referido a todas las operaciones de ingresos y gastos que se financian mediante subvenciones específicas otorgadas a la FEMP para su ejecución.
- 4. PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES DE SECCIONES:** para todas las operaciones de ingresos y gastos correspondientes a las Secciones constituidas dentro de la FEMP.
 - RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES.
 - RED ESPAÑOLA DE GOBIERNOS LOCALES+BIODIVERSIDAD.
 - RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA.
 - SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON AGUAS MINERALES Y TERMALES.
 - SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON PLANTAS DE CICLO COMBINADO.
 - ASOCIACIÓN DE COMARCAS MINERAS.
 - SPAIN CONVENTION BUREAU.
 - RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
 - RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030.

Debido a que cada una de las secciones cuenta con autonomía para aprobar su presupuesto, la integración de estos dentro del Presupuesto de la FEMP se debe fundamentalmente a imperativos legales derivados de la ausencia en estos casos de personalidad jurídica. Por este motivo, este presupuesto se presentará consolidando las operaciones de todas las Secciones.

La información referida a cada uno de los presupuestos se presentará desglosada de la siguiente forma:

- a) **RESUMEN** a nivel de Epígrafe
- b) **DETALLE** según Epígrafe, Subepígrafe y Cuenta

A continuación, se muestra el Presupuesto Consolidado de la FEMP para 2021:

PRESUPUESTO FEMP 2021	
PRESUPUESTO DE GASTOS	2021
1. Ayudas Monetarias y Otros	8.273.200
2. Consumos de Explotación	3.283.581
3. Gastos de Personal	7.438.412
5. Otros Gastos	449.353
6. Impuesto Sobre Sociedades	6.000
7. Gastos Financieros	
8. Dotac. Amortización Inmovilizado	123.000
9. Dotac. Insolvencias cobro cuotas	169.100
Total general	19.742.646

PRESUPUESTO DE INGRESOS	2021
1. Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	17.981.829
2. Ventas y Otros Ingresos de la Actividad Mercantil	1.205.450
3. Otros Ingresos	349.367
9. Aplicación de Insolvencias cobro cuotas	206.000
Total general	19.742.646

II. LÍNEAS GENERALES DE LOS PRESUPUESTOS DE LA FEMP PARA 2021

Los Presupuestos de la FEMP para 2021 consolidan el equilibrio como objetivo alcanzable con el fin de cumplir los fines estatutarios, conteniendo el gasto y ajustándonos a las previsiones para el próximo ejercicio económico.

Del contenido de los Presupuestos para 2021 pueden destacarse los siguientes aspectos:

- **La cuota queda fijada en 0,0563 euros por habitante. Dicha cantidad permanece invariable por décimo cuarto año consecutivo.**
- La Subvención Nominativa FEMP consignada en el Presupuesto es de 2.100.000 de euros ya que es la cuantía que se ha establecido en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2021.

- Mantenimiento de la Actividad del Resto de Actividades tanto en las partidas de Gasto como de ingreso.
- Reducción de los Gastos destinados a viajes y desplazamientos debido al previsible continuidad de las restricciones de movilidad debido a la COVID-19.

A continuación, se muestran los datos comparativos del Presupuesto General FEMP 2020/2021:

COMPARATIVA CONSOLIDADO 2020-2021

PRESUPUESTO DE GASTOS	2020	2021	Variación 2021/2020
1. Ayudas Monetarias y Otros	6.062.600	8.273.200	36%
2. Consumos de Explotación	3.113.028	3.283.581	5%
3. Gastos de Personal	7.328.461	7.438.412	2%
5. Otros Gastos	459.500	449.353	-2%
6. Impuesto Sobre Sociedades	6.000	6.000	0%
8. Dotac. Amortización Inmovilizado	120.000	123.000	3%
9. Dotac. Insolvencias cobro cuotas	164.100	169.100	3%
Total general	17.253.689	19.742.646	14%

PRESUPUESTO DE INGRESOS	2020	2021	Variación 2021/2020.
1. Ingresos de la Entidad por la Actividad	15.588.872	17.981.829	15%
2. Ventas y Otros Ingresos de la Actividad	1.220.450	1.205.450	-1%
3. Otros Ingresos	349.367	349.367	0%
9. Aplicación de Insolvencias cobro cuotas	95.000	206.000	117%
Total general	17.253.689	19.742.646	14%

Analizando la variación entre los presupuestos 2020 y 2021, esta es de un 14% y se debe al aumento de forma significativa del importe de las Subvenciones a percibir por la FEMP debido al incremento de la dotación de algunos Programas como el de ATENPRO que pasa de 4,5M a 5,3M, el Convenio con la Secretaría de Estado de Memoria Democrática que pasa de 0,5M a 1M y la incorporación de otros nuevos como el de Promoción de Programas Deportivos para la Reducción de la Desigualdad con una dotación de 0,5M.

También se mantiene el Presupuesto de la Actividad Mercantil que recoge fundamentalmente los datos de la Central de Contratación y se espera que la buena marcha de la Central se consolide a lo largo del año que viene.

A continuación, se muestran los datos desglosados del presupuesto consolidado de gastos e ingresos:

PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO 2021

PRESUPUESTO DE GASTOS	2021
1. Ayudas Monetarias y Otros	8.273.200
Ayudas Monetarias	8.122.600
65100 AYUDAS MONETARIAS A ENTIDADES	8.122.600
Gastos Colaboraciones Órg. Rectores	150.600
62715 COMP.GTOS.COMISIONES TRABAJO	21.000
62716 GT.REPR SECRETARIO GNRAL.	600
62717 APOYO AC GRUPOS JUNTA DE GOBIERNO	129.000
2. Consumos de Explotación	3.283.581
Arrendamientos y Cánones	188.000
62100 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	123.000
62101 ARRENDAMIENTOS IMPRESORAS	20.000
62102 ARRENDAMIENTOS EQUIPOS INFORMÁ	35.000
62104 ARRENDAMIENTO ALMACÉN	10.000
Comunicación Institucional	61.000
62700 GASTOS COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	61.000
Comunicaciones	121.963
62900 CORREOS	21.600
62901 TELEFONÍA FIJA	18.400
62903 MENSAJEROS	9.795
62904 DOMINIOS / INTERNET/ SERVIDORES	52.268
62905 TELEFONÍA MÓVIL	18.800
62909 OTRAS COMUNICACIONES	1.100
Gastos de Oficina	129.300
62920 COMPRAS DE MATERIAL DE OFICINA	68.300
62921 SUSC.LIBROS PERIODICOS Y REVIS	46.000
62926 FOTOCOPIAS	15.000
Gastos de Viajes	199.355
62400 ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	75.300
62401 TAXIS	4.055
62402 KILOMETRAJE	3.350
62403 OTROS GASTOS DE VIAJE	90.900
62405 DIETAS	25.750
Mantenimiento	340.800
62923 MANTENIMIENTO INTEGRAL	135.400
62924 SERVICIO DE VIGILANCIA	202.000
62929 OTROS SERVICIOS	3.400
Primas de Seguros	36.200
62500 PRIMAS DE SEGUROS	36.200

Suma y sigue...

Continuación Presupuesto Gastos Consolidado...

Reparaciones y Conservación	50.100
62200 REPARACIONES Y CONSERVACION	50.100
Servicios Bancarios	17.800
62600 SERVICIOS BANCARIOS	17.800
Servicios Profesionales	2.096.063
62201 LICENCIAS Y PROGRAMAS DE GESTIÓN	85.000
62301 AGENCIA DE PATENTES/ DOMINIOS	500
62304 INSTRUCTORES Y MONITORES	155.000
62305 EMPRESAS DE FORMACIÓN	246.000
62306 OTROS PROFESIONALES	1.609.563
Suministros	43.000
62800 AGUA	3.000
62801 LUZ	40.000
3. Gastos de Personal	7.438.412
Gastos de Personal	7.438.412
64000 SUELDOS Y SALARIOS	5.769.708
64200 SEG.SOCIAL CARGO DE LA EMPRESA	1.540.704
64900 GASTOS DE FORMACION	25.000
64902 OTROS GASTOS SOCIALES	75.000
64903 GTOS. AYUDA CONVENIO G. SOCIAL	28.000
5. Otros Gastos	449.353
Otros Gastos	449.353
62910 CUOTAS ORGANISMOS INTERNACIONA	180.053
62911 OTROS GASTOS DE GESTIÓN	3.000
62922 GASTOS DE PUBLICAC FEMP	256.300
63100 OTROS TRIBUTOS	10.000
6. Impuesto Sobre Sociedades	6.000
Impuesto de Sociedades	6.000
63000 IMPUESTO S/SOCIEDADES	6.000
8. Dotac. Amortización Inmovilizado	123.000
Dotac. Amortización Inmovilizado	123.000
68100 DOTAC.A LA AMORT.INMOV.INMATER	15.000
68200 DOTAC.A LA AMORT.INMOV.MATERIL	108.000
9. Dotac. Insolvencias cobro cuotas	169.100
Dotac. Insolvencias cobro cuotas	169.100
69400 DOTACION INSOLV COBRO CUOTAS	169.100
Total general	19.742.646

Respecto de las principales partidas de gastos señalar:

AYUDAS MONETARIAS y OTROS: Recoge las Ayudas Canalizadas por la FEMP a las Entidades Locales en virtud de Convenios de Colaboración. De estas, las más importantes por su cuantía son las derivadas del Convenio ATENPRO, Convenio con el IMIO para fomento de la Conciliación y las correspondientes al Convenio con el Ministerio de Sanidad Consumo y Bienestar Social (Convenio para la Implantación de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención).

Recoge además la partida para el reembolso de los gastos de viaje a los miembros de las Comisiones de Trabajo, Junta de Gobierno y Consejo Territorial que pertenecen a municipios con población inferior a los 10.000 habitantes y la partida destinada al funcionamiento de los Grupos Políticos con representación en la FEMP.

GASTOS DE VIAJES: Esta subpartida recoge todos los gastos relacionados con desplazamientos aéreos o terrestres, así como los gastos de estancia y manutención. De la cantidad consignada sólo 58.00 euros corresponden a la Actividad de los Servicios Centrales FEMP que se reduce un 50% respecto al volumen consignado en 2020 debido a las restricciones de movilidad provocadas por el COVID-19

OTROS PROFESIONALES: Esta subpartida recoge todas las prestaciones de Servicios realizadas por terceros que no tienen cabida en la definición del resto de partidas presupuestarias. El mayor volumen deriva de la Gestión de los Convenios de Colaboración con la AGE recogida en las Actividades de Subvenciones (544.790 euros) y Actividades de Secciones (566.371). A la Actividad de los Servicios Centrales FEMP, sólo corresponden 498.402 euros de los que 242.050 son destinados a cubrir la retribución de las Asesorías de servicios jurídicos y técnicos que colaboran con la Central de Contratación. También se incluye en este apartado la asesoría prevista en la gestión de Fondos Europeos.

GASTOS DE PERSONAL: Tiene una cuantía global de 7.438.412 euros. En la cuenta de sueldos y salarios se consideran los correspondientes a una plantilla de 116 trabajadores, de los cuales 9 de ellos estarán adscritos a Convenios firmados con diferentes organismos, siendo su retribución financiada en todo o en parte con cargo al convenio correspondiente. Por otra parte, habrá 7 trabajadores afectos a la actividad de las Redes y Secciones.

Se incluyen además en esa relación, los trabajadores en situación de Jubilación anticipada.

GASTOS DE PUBLICACIONES FEMP: Recoge los Gastos derivados de la Publicación de la Revista Carta Local que se distribuye a todas las Entidades Locales. Además, en 2019 se llegó a un acuerdo con la empresa que distribuye los ejemplares para que el envoltorio sea de material compostable 100 % biodegradable distribuyendo el coste de este cambio a partes iguales entre la empresa prestadora del servicio y la FEMP.

A continuación, se presenta el Presupuesto de Ingresos General FEMP desglosado por cuenta:

PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO 2021

PRESUPUESTO DE INGRESOS	2021
1. Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	17.981.829
72000 CUOTAS SEMINARIOS/JORNADAS	100.000
72100 CUOTAS AFILIADOS	5.140.959
72300 PATROCINIO	150.000
72501 SUBV OF. Mº POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA	2.100.000
72502 SUBVENCION OF. PROGR.CONVENIOS	10.340.870
72503 SUBV. PROYECTOS UE	150.000
2. Ventas y Otros Ingresos de la Actividad Mercantil	1.205.450
75400 INGRESOS CENTRAL DE CONTRATACIÓN	1.195.000
75901 INGRESOS PUBLICACIONES	450
75902 INGRESOS DE PUBLICIDAD	10.000
3. Otros Ingresos	349.367
75900 OTROS INGRESOS	349.367
9. Aplicación de Insolvencias cobro cuotas	206.000
79400 APLICACIÓN INSOLVENCIAS	206.000
Total general	19.742.646

De las cifras presentadas, se desglosan a continuación los importes correspondientes a cuotas de asociado:

Cuotas de Asociado:

Cuotas Ordinarias, Secciones y Redes	Desglose por Sección	Totales
Cuotas de Asociado a la FEMP		3.826.000
Cuotas de Asociado a las Secciones		1.314.959
Red Española de Ciudades Saludables	257.850	
Red de Entidades Locales para la Agenda 2030	218.700	
Red +Biodiversidad	35.200	
Red Municipios Centrales Térmicas de Ciclo Combinado	32.554	
Red Española de Ciudades por el Clima	57.000	
Red Aguas Minerales y Termales	58.600	
Asociación de Comarcas Mineras	135.600	
Spain Convention Bureau	200.355	
Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana	319.100	
TOTAL CUOTAS EMITIDAS FEMP		5.140.959

A continuación, se muestra los datos de las distintas actividades de la FEMP:

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES 2021

PRESUPUESTO DE GASTOS

Descripción	FEMP	SECCIONES	SUBVENCIONES	Total general
1. Ayudas Monetarias y Otros	149.600	906.000	7.217.600	8.273.200
2. Consumos de Explotación	1.335.902	946.789	1.000.890	3.283.581
3. Gastos de Personal	6.012.962	612.350	813.100	7.438.412
5. Otros Gastos	359.353	53.000	37.000	449.353
6. Impuesto Sobre Sociedades	6.000			6.000
8. Dotac. Amortización Inmovilizado	123.000			123.000
9. Dotac. Insolvencias cobro cuotas		169.100		169.100
Total general	7.986.817	2.687.239	9.068.590	19.742.646

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Descripción	FEMP	SECCIONES	SUBVENCIONES	Total general
1. Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	6.226.000	2.687.239	9.068.590	17.981.829
2. Ventas y Otros Ingresos de la Actividad Mercantil	1.205.450			1.205.450
3. Otros Ingresos	349.367			349.367
9. Aplicación de Insolvencias cobro cuotas	206.000			206.000
Total general	7.986.817	2.687.239	9.068.590	19.742.646

De las distintas Actividades de la FEMP, nos centramos a continuación en la relativa a los Servicios Centrales de la FEMP (SS.CC) que recoge toda la Actividad Institucional excluyéndose todas las actividades relacionadas con Programas derivados de Subvenciones Oficiales, así como de las Secciones.

III. PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS CENTRALES FEMP

A continuación, se muestra los datos de los Servicios Centrales de la FEMP y su comparativa con el presupuesto del ejercicio anterior:

COMPARATIVA Servicios Centrales FEMP 2020-2021

PRESUPUESTO DE GASTOS	2020	2021	Variación 2021/2020
1. Ayudas Monetarias y Otros	169.600	149.600	-12%
2. Consumos de Explotación	1.211.050	1.335.902	10%
3. Gastos de Personal	5.995.667	6.012.962	0%
5. Otros Gastos	357.500	359.353	1%
6. Impuesto Sobre Sociedades	6.000	6.000	0%
8. Dotac. Amortización Inmovilizado	120.000	123.000	3%
Total general	7.859.817	7.986.817	2%

PRESUPUESTO DE INGRESOS	2020	2021	Variación 2021/2020
1. Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	6.195.000	6.226.000	1%
2. Ventas y Otros Ingresos de la Actividad Mercantil	1.220.450	1.205.450	-1%
3. Otros Ingresos	349.367	349.367	0%
9. Aplicación de Insolvencias cobro cuotas	95.000	206.000	117%
Total general	7.859.817	7.986.817	2%

El Presupuesto de los Servicios Centrales FEMP para el ejercicio 2021 se presenta equilibrado y prácticamente en los mismos términos del Presupuesto aprobado para 2020 con una variación del 2 %.

A continuación, se muestra el Presupuesto de Gastos de los Servicios Centrales FEMP desglosado por partida:

PRESUPUESTO GASTOS Servicios Centrales FEMP

PRESUPUESTO DE GASTOS	2021
1. Ayudas Monetarias y Otros	149.600
Gastos Colaboraciones Órg. Rectores	149.600
62715 COMP.GTOS.COMISIONES TRABAJO	20.000
62716 GT.REPR SECRETARIO GNRAL.	600
62717 APOYO AC GRUPOS JUNTA DE GOBIERNO	129.000
2. Consumos de Explotación	1.335.902
Arrendamientos y Cánones	67.000
62100 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	2.000
62101 ARRENDAMIENTOS IMPRESORAS	20.000
62102 ARRENDAMIENTOS EQUIPOS INFORMÁ	35.000
62104 ARRENDAMIENTO ALMACÉN	10.000
Comunicaciones	89.500
62900 CORREOS	12.000
62901 TELEFONÍA FIJA	18.000
62903 MENSAJEROS	1.500
62905 TELEFONÍA MÓVIL	18.000
62904 DOMINIOS / INTERNET/ SERVIDORES	40.000
Gastos de Oficina	80.000
62920 COMPRAS DE MATERIAL DE OFICINA	25.000
62921 SUSC.LIBROS PERIODICOS Y REVIS	45.000
62926 FOTOCOPIAS	10.000
Gastos de Viajes	58.000
62401 TAXIS	1.750
62402 KILOMETRAJE	1.250
62403 OTROS GASTOS DE VIAJE	27.500
62405 DIETAS	7.500
62400 ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	20.000
Mantenimiento	339.000
62923 MANTENIMIENTO INTEGRAL	135.000
62924 SERVICIO DE VIGILANCIA	202.000
62929 OTROS SERVICIOS	2.000

Suma y sigue...

...Continúa Presupuesto Servicios Centrales FEMP 2021

▢ Primas de Seguros	28.500
62500 PRIMAS DE SEGUROS	28.500
▢ Reparaciones y Conservación	50.000
62200 REPARACIONES Y CONSERVACION	50.000
▢ Servicios Bancarios	15.000
62600 SERVICIOS BANCARIOS	15.000
▢ Servicios Profesionales	558.902
62301 AGENCIA DE PATENTES/ DOMINIOS	500
62306 OTROS PROFESIONALES	498.402
62201 LICENCIAS Y PROGRAMAS DE GESTIÓN	60.000
▢ Suministros	43.000
62800 AGUA	3.000
62801 LUZ	40.000
▢ Comunicación Institucional	7.000
62700 GASTOS COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	7.000
▢ 3. Gastos de Personal	6.012.962
▢ Gastos de Personal	6.012.962
64000 SUELDOS Y SALARIOS	4.683.870
64200 SEG.SOCIAL CARGO DE LA EMPRESA	1.201.092
64900 GASTOS DE FORMACION	25.000
64902 OTROS GASTOS SOCIALES	75.000
64903 GTOS. AYUDA CONVENIO G. SOCIAL	28.000
▢ 5. Otros Gastos	359.353
▢ Otros Gastos	359.353
62910 CUOTAS ORGANISMOS INTERNACIONA	174.053
62922 GASTOS DE PUBLICAC FEMP	175.300
63100 OTROS TRIBUTOS	10.000
▢ 6. Impuesto Sobre Sociedades	6.000
▢ Impuesto de Sociedades	6.000
63000 IMPUESTO S/SOCIEDADES	6.000
▢ 8. Dotac. Amortización Inmovilizado	123.000
▢ Dotac. Amortización Inmovilizado	123.000
68100 DOTAC.A LA AMORT.INMOV.INMATER	15.000
68200 DOTAC.A LA AMORT.INMOV.MATERIL	108.000
Total general	7.986.817

Dado que la información sobre las operaciones de funcionamiento se presenta a nivel de *Cuenta*, como anexo a esta Memoria figura un **glosario** en el que se aporta una breve explicación de la denominación de cada una de las cuentas.

Detalle de Operaciones de Funcionamiento: Gastos

Epígrafe: 1. Ayudas monetarias y otros.

Subepígrafe: 1.2. Gastos de colaboraciones y de Órganos Rectores.

Cuentas:

62715. Compensaciones de gastos Comisiones de Trabajo:

Previsión de 20.000 euros, para atender gastos por asistencia a las reuniones de las Comisiones de Trabajo de los representantes de los municipios del ámbito rural, a fin de facilitar su participación a corporaciones que cuentan con recursos muy escasos

62716. Gastos de representación del Secretario General:

Previsión de 600 euros. Se mantiene respecto al presupuesto 2016 año en que esta partida disminuyó un 40%.

62717. Apoyo actividades realizadas por grupos Comisión Ejecutiva:

Previsión de 129.000 euros. El presupuesto de esta partida se mantiene constante con respecto a lo presupuestado en ejercicios anteriores.

Subepígrafe: 2.1. Arrendamientos y cánones.

Cuentas:

62100. Arrendamientos y cánones: Previsión 2.000 euros. Esta partida actualmente sólo recoge el gasto derivado de los servicios de telefonía de la centralita, así como el alquiler del equipo DEA instalado en la Sede FEMP.

62101. Equipos de impresión: Previsión 20.000 euros. Arrendamiento de los Equipos de las máquinas reprográficas que prestan servicio en la FEMP.

62102. Equipos Informáticos: Previsión 35.000 euros. Arrendamiento de los Equipos Informáticos de la Federación.

62104. Almacén: Previsión 10.000 euros Arrendamiento del espacio de almacén que no tiene cabida en las dependencias de la Sede en la Calle Nuncio.

Subepígrafe: 2.10. Comunicaciones.

Cuentas:

62900. Correos: Previsión de 12.000 euros. Se mantiene respecto al presupuesto del año anterior.

62901. Telefonía Fija: Previsión de 18.000 euros.

62903. Mensajeros: Previsión de 1.500 euros para atender los servicios de mensajería externa tanto en Madrid como en otros municipios.

62904. Dominios/Redes/Sistemas Informáticos: Previsión de 40.000 euros. Gastos derivados de la infraestructura de comunicaciones y servidores informáticos de la FEMP.

62905. Telefonía Móvil: Previsión de 18.000 euros.

Subepígrafe: 2.9. Gastos de oficina.

Cuentas:

62920. Material de oficina: Previsión de 25.000 euros, de consumibles habituales.

62921. Libros, revistas y periódicos: Previsión de 45.000. Incluyen las suscripciones a periódicos y agencias de noticias.

62926. Fotocopias: Previsión de 10.000 euros.

Subepígrafe: 2.4. Gastos de viaje.

Cuentas:

62400. Alojamiento y manutención: Previsión de 20.000 euros.

62401. Taxis: Previsión de 1.750 euros para gastos tanto en Madrid como en otros municipios.

62402. Kilometraje: Previsión de 1.250 euros para desplazamientos en vehículo propio a razón de 0,19 euros/kilómetro.

62403. Otros gastos de viaje: Previsión de 27.500 euros. Se recogen fundamentalmente los gastos de desplazamiento (billetes de avión, tren, etc.) nacionales y al extranjero, así como otros gastos no comprendidos en las cuentas anteriores.

62405. Dietas: Previsión de 7.500 euros. Se recogen fundamentalmente las dietas:

- Dentro del territorio español 53,34 euros diarios, siempre que se pernocte fuera de la Villa de Madrid; en caso contrario 26,67 euros diarios.
- Fuera del territorio español, 91,35 euros diarios siempre que se haya pernoctado; en caso contrario 48,08 euros diarios.

Subepígrafe: 2.11. Mantenimiento.

Cuentas:

62923. Mantenimiento integral: Previsión de 135.000 euros para el servicio de mantenimiento integral (limpieza, aire acondicionado, ascensor, etc.).

62924. Servicio de vigilancia: Previsión de 202.000 euros.

62929. Otros servicios: Previsión de 2.000 euros (servicios no incluidos en los apartados anteriores).

Subepígrafe: 2.5. Primas de seguros.

Cuentas:

62500. Primas de seguros: Previsión de 28.500 euros.

Subepígrafe: 2.7. Gastos de Comunicación Institucional

Cuentas:

62700. Gastos de Comunicación Institucional: Previsión de gastos de 7.000 euros, ocasionados fundamentalmente por difusión y atenciones de carácter protocolario.

Subepígrafe: 2.2. Reparaciones y conservación.

Cuentas:

62200. Reparaciones y conservación: Previsión de 50.000 euros para atender al sostenimiento de los bienes pertenecientes al inmovilizado, salvo los gastos considerados como mantenimiento integral (62923).

Subepígrafe: 2.6. Servicios bancarios.

Cuentas:

62600. Servicios bancarios: Previsión de 15.000 euros destinados fundamentalmente a cubrir los costes por impagos de cuotas, y recibos devueltos.

Subepígrafe: 2.3. Servicios de Profesionales.

Cuentas:

62301. Agencia de patentes y marcas: Mantenimiento de derechos de propiedad sobre marcas y logotipos registrados por la FEMP. Previsión de 500 euros.

62306. Otros profesionales: Previsión de 498.402 euros para hacer frente a la contratación de servicios de auditoría, asesoría jurídica y fiscal, colaboraciones en las publicaciones de la FEMP, consultoría en general para la realización de actividades establecidas en los Convenios Firmados con Entidades de derecho Privado (Ecoembes, FUNDACIÓN ACS, AEAS, ...). También se incluyen los gastos derivados de las asistencias profesionales de la Central de Contratación, así como la prevista para la gestión de Fondos Europeos

62201. Licencias y Programas de Gestión: Licencias de los programas utilizados en las diferentes áreas. Creación de una cuenta nueva en 2019 (antes estos gastos se registraban en reparaciones y conservación) para controlar el gasto y la gestión. Previsión: 60.000 euros

Subepígrafe: 2.8. Suministros.

Cuentas:

62800. Agua: Previsión de 3.000 euros, se mantiene respecto al año anterior.

62801. Electricidad: Previsión de 40.000 euros,

Epígrafe: 3. Gastos de personal.

Subepígrafe: 3.1. Gastos de personal.

Cuentas:

64000. Sueldos y salarios: Previsión de 4.683.870 euros. En la cuenta de sueldos y salarios se consideran los correspondientes a una plantilla de 116 trabajadores, de los cuales 9 de ellos estarán adscritos a Convenios firmados con diferentes organismos, siendo su retribución financiada en todo o en parte con cargo al convenio correspondiente. Por otra parte, habrá 7 trabajadores afectos a la actividad de las Redes y Secciones.

Se incluyen además en esa relación, los trabajadores en situación de Jubilación anticipada.

64200. Seguridad Social a cargo empresa: Previsión de 1.201.092 euros realizada según los diferentes regímenes de cotización del personal contratado.

64900. Gastos de formación: Previsión de 25.000 euros.

64903. Ayuda Convenio gastos sociales: Previsión de 28.000 euros (distribuidos en gastos fondo escolar y fondo social).

64902. Otros Gastos Sociales: Previsión de 75.000 euros para sufragar seguro del personal (vida y accidentes), así como el derivado del coste de la revisión médica anual de los trabajadores.

Epígrafe: 5. Otros gastos.

Subepígrafe: 5.1. Otros gastos.

Cuentas:

62910. Cuotas Organismos Internacionales: Previsión de 174.053 euros correspondiente a la Cuota anual del CMRE, CGLU y OMS.

63100. Tributos: Previsión de 10.000 euros. Además, recoge el gasto derivado de otros tributos municipales y la reserva de plaza de aparcamiento FEMP en la entrada de la Sede.

62922. Publicaciones FEMP: Previsión de 175.300 euros para la realización de las publicaciones que edita la FEMP (Carta Local) en base al precio máximo de licitación establecido en el Concurso abierto y los gastos de colaboraciones.

Epígrafe: 6. Impuesto sobre sociedades.

Subepígrafe: 9.1. Impuesto sobre sociedades.

Cuentas:

63000. Impuesto sobre sociedades: Previsión de 6.000 euros

Epígrafe: 7. Gastos Financieros y Asimilados.

Subepígrafe: 7.1. Gastos Financieros

Cuentas:

66900. Gastos Financieros: No se prevén gastos financieros.

Epígrafe: 8. Dotaciones para la amortización del inmovilizado.

Subepígrafe: 8.1. Dotaciones para la amortización del inmovilizado.

Cuentas:

68100. Dotación para amortización del inmovilizado inmaterial:
Previsión de 15.000 euros, con el fin de atender la amortización normal y la parte de las nuevas adquisiciones (página Web, etc...)

68200. Dotación para amortización del inmovilizado material:
Previsión de 108.000 euros, para cubrir la amortización normal y la parte correspondientes de nuevas adquisiciones.

A continuación, se muestra el Presupuesto de Ingresos FEMP desglosado por partida:

PRESUPUESTO INGRESOS Servicios Centrales FEMP

Descripción	2021
1. Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	6.226.000
Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	6.226.000
72100 CUOTAS AFILIADOS	3.826.000
72300 PATROCINIO	150.000
72501 SUBV. OF. M ^a POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA	2.100.000
72503 SUBV. PROYECTOS UE	150.000
2. Ventas y Otros Ingresos de la Actividad Mercantil	1.205.450
Ventas y Otros Ingresos de la Actividad Mercantil	1.205.450
75901 INGRESOS PUBLICACIONES	450
75902 INGRESOS DE PUBLICIDAD	10.000
75400 INGRESOS CENTRAL DE CONTRATACIÓN	1.195.000
3. Otros Ingresos	349.367
Otros Ingresos	349.367
75900 OTROS INGRESOS	349.367
9. Aplicación de Insolvencias cobro cuotas	206.000
Aplicación de Insolvencias	206.000
79400 APLICACIÓN INSOLVENCIAS	206.000
Total general	7.986.817

Epígrafe: 1. Ingresos de la entidad por actividad propia.

Subepígrafe: 1.1. Ingresos de la entidad por actividad propia.

Cuentas:

72100. Cuotas de asociados: Previsión de 3.826.000 euros. Fijación de la cuota por habitante en 0,0563 euros.

72300 Patrocinio: Previsión de 150.000 euros en base a los Convenios de Colaboración para patrocinio de Actividades para las Entidades Locales FEMP.

72501. Subvención Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: Previsión de 2.100.000 euros prevista en el Proyecto de Presupuesto para 2021.

75901. Ingresos de publicaciones: Previsión de 450 euros, por suscripciones a publicaciones FEMP (Carta Local).

75902. Ingresos de publicidad: Previsión de 10.000 euros por publicidad en la revista Carta Local

Epígrafe: 2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil.

Subepígrafe: 2.1. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil.

Cuentas:

75400. Ingresos derivados de realización de Actividades para las Entidades Locales asociadas a la FEMP y de la Retribución recibida para el mantenimiento de la estructura y control de la Central de Contratación: Se estiman unos ingresos de 1.195.000 euros para el año 2021.

Ingresos	Total Retribución
Retribución fija Acuerdo Marco suministro eléctrico	150.000
Retribución fija Acuerdo Marco suministro gas	100.000
Retribución fija Acuerdo Marco servicio gestión multas tráfico	40.000
Retribución fija Acuerdo Marco servicio gestión tributaria	40.000
Retribución fija Acuerdo Marco servicio gestión multas trafico extranjero	70.000
Retribución fija Acuerdo Marco servicio mediación riesgos y	525.000
Retribución fija otros Acuerdos Marco a licitar	150.000
Retribución variable Acuerdo Marco suministro eléctrico	90.000
Retribución variable Acuerdo Marco resto de servicios	30.000
Total	1.195.000

Epígrafe: 3. Otros ingresos.

Subepígrafe: 3.1. Otros ingresos.

Cuentas:

75900. Otros ingresos: Previsión de 349.367 euros. Refleja fundamentalmente los ingresos derivados por los Convenios de Colaboración Público-Privada para realizar actividades de interés general.

Epígrafe: 4. Ingresos financieros.

Subepígrafe: 4.1. Ingresos financieros.

Cuentas:

76900. Ingresos financieros: No se prevén ingresos financieros debido al actual nivel del Euribor.

79400. Aplicación de insolvencias: Previsión 206.000 euros, ya que se espera una mejora en los datos de recaudación de cuotas años anteriores.

IV. PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

El Presupuesto de Actividades Subvencionadas se presenta equilibrado en las operaciones de funcionamiento y de fondos. No obstante, hay que destacar que se producen una serie de imputaciones de recursos propios de la FEMP, como costes de personal que son financiados por los proyectos subvencionados. La aplicación de estos costes depende en cada momento de que los convenios acepten estos gastos elegibles y permite a la FEMP recuperar parte de los gastos indirectos como la administración, luz, teléfono, etc.

Las cifras de gastos y de ingresos de funcionamiento para las actividades subvencionadas, se estiman en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de las informaciones obtenidas por la ejecución de los distintos proyectos.

El control de dichos proyectos permite ajustarse a los ingresos asignados para cada subvención, y que no se produzcan desviaciones entre los mismos.

COMPARATIVA Actividades Subvencionadas 2020-2021

PRESUPUESTO DE GASTOS		2020	2021
1. Ayudas Monetarias y Otros		4.986.000	7.217.600
2. Consumos de Explotación		991.290	1.000.890
3. Gastos de Personal		708.443	813.100
5. Otros Gastos		32.000	37.000
Total general		6.717.733	9.068.590

PRESUPUESTO DE INGRESOS		2020	2021
1. Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia		6.717.733	9.068.590
Total general		6.717.733	9.068.590

A continuación, se muestra el Presupuesto de Gastos de las Actividades Subvencionadas desglosado por partida:

PRESUPUESTO DE GASTOS	2021
1. Ayudas Monetarias y Otros	7.217.600
Ayudas Monetarias	7.217.600
65100 AYUDAS MONETARIAS A ENTIDADES	7.217.600
2. Consumos de Explotación	1.000.890
Arrendamientos y Cánones	25.000
62100 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	25.000
Comunicaciones	3.600
62900 CORREOS	2.000
62903 MENSAJEROS	1.600
Gastos de Oficina	36.000
62920 COMPRAS DE MATERIAL DE OFICINA	30.000
62921 SUSC.LIBROS PERIODICOS Y REVIS	1.000
62926 FOTOCOPIAS	5.000
Gastos de Viajes	66.500
62401 TAXIS	1.000
62402 KILOMETRAJE	500
62403 OTROS GASTOS DE VIAJE	25.000
62405 DIETAS	15.000
62400 ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	25.000
Primas de Seguros	7.700
62500 PRIMAS DE SEGUROS	7.700
Servicios Profesionales	835.790
62304 INSTRUCTORES Y MONITORES	150.000
62306 OTROS PROFESIONALES	544.790
62305 EMPRESAS DE FORMACIÓN	116.000
62201 LICENCIAS Y PROGRAMAS DE GESTIÓN	25.000
Comunicación Institucional	25.000
Gastos de Personal	813.100
64000 SUELDOS Y SALARIOS	609.825
64200 SEG.SOCIAL CARGO DE LA EMPRESA	203.275
5. Otros Gastos	37.000
Otros Gastos	37.000
62922 GASTOS DE PUBLICAC FEMP	35.000
62911 OTROS GASTOS DE GESTIÓN	2.000
Total general	9.068.590

Detalle de Operaciones de Funcionamiento: Gastos

Epígrafe: 1. Ayudas monetarias y otros.

Subepígrafe: 1.1. Ayudas monetarias.

Cuentas:

65100. Ayudas monetarias y otros. Previsión de 7.217.600 euros, correspondientes a canalizaciones de fondos a los destinatarios finales de las subvenciones otorgadas (Entidades Locales), cuyo desglose es el siguiente:

CONVENIOS 2021-FEMP/AGE	CANALIZACIÓN
= ASUNTOS SOCIALES	5.859.600
Convenio DGVG - ATENPRO	5.204.600
Convenio IMIO - Conciliación	225.000
Convenio INJUVE	180.000
Convenio Plan Nacional de Drogas	250.000
= COORDINACIÓN TERRITORIAL	900.000
Convenio Memoria Histórica	900.000
= PROM. ECONOMICA	43.000
Convenio Ministerio Industria - Ideas Tecnológicas	3.000
Convenio Red Española Ciudades Inteligentes	40.000
= EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES	415.000
Convenio Promoción Programas Deportivos Reducción Desigualdad	415.000
Total general	7.217.600

Epígrafe: 3. Gastos de personal.

Subepígrafe: 3.1. Gastos de personal.

Cuentas:

64000. Sueldos y salarios. Previsión de 609.825 euros. Se considera al personal afecto a la gestión de las actividades subvencionadas, no obstante, no deben confundirse este tipo de gastos con las imputaciones de costes de personal (recursos propios), que se realizan por la dedicación parcial del personal de plantilla FEMP en la gestión de las actividades subvencionadas.

64200. Seguridad Social a cargo empresa. Previsión de 203.275 euros, realizada en función del régimen de cotización del personal contratado.

A continuación, se muestra el Presupuesto de Ingresos de las Actividades Subvencionadas desglosado por partida:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	2021
1. Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	9.068.590
72502 SUBVENCION OF. PROGR.CONVENIOS	9.068.590
Total general	9.068.590

Detalle de Operaciones de Funcionamiento: Ingresos

Epígrafe: 1. Ingresos de la entidad por la actividad propia.

Subepígrafe: 1.1. Ingresos de la entidad por la actividad propia.

Cuentas:

72502. Subvenciones para programas y convenios. Previsión de 9.068.590 euros. Se recogen en esta cuenta las subvenciones que se prevén gestionar durante 2021, tanto con el carácter de canalizaciones a Entidades Locales, como de ejecución propia de la FEMP. El detalle de las Actividades Subvencionadas previstas es el siguiente:

CONVENIOS 2021-FEMP/AGE	SUBVENCIÓN
ASUNTOS SOCIALES	6.306.000
Convenio DGVG - ATENPRO	5.300.000
Convenio DGVG - Sensibilización	80.000
Convenio IMIO - Conciliación	300.000
Convenio INJUVE	200.000
Convenio Instituciones Penitenciarias	16.000
Convenio Parentalidad	60.000
Convenio Plan Nacional de Drogas	350.000
INTERNACIONAL	450.000
Convenio AECID-FEMP 2019-2021	280.000
Convenio CMRE/PLATFORMA	70.000
Convenio SECIPIK 2021	100.000
DESARROLLO SOSTENIBLE	100.000
Convenio Difusión del Nuevo Modelo Urbano	100.000
COORDINACIÓN TERRITORIAL	1.000.000
Convenio Memoria Histórica	1.000.000
PROM. ECONOMICA	155.800
Convenio Ministerio Industria - Ideas Tecnológicas	15.800
Convenio Red Española Ciudades Inteligentes	140.000
EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES	579.000
Convenio MECD -Educación	44.000
Convenio Industrias Culturales	35.000
Convenio Promoción Programas Deportivos Reducción Desigualdad	500.000
FORMACIÓN	477.790
Convenio Plan de Formación FEMP	477.790
Total general	9.068.590

V. PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES DE SECCIONES

Las Secciones existentes en la actualidad constituidas al amparo de los Estatutos de la FEMP son las siguientes:

- RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES.
- RED ESPAÑOLA DE GOBIERNOS LOCALES+BIODIVERSIDAD.
- RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA.
- SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON AGUAS MINERALES Y TERMALES.
- SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON PLANTAS DE CICLO COMBINADO.
- ASOCIACIÓN DE COMARCAS MINERAS.
- SPAIN CONVENTION BUREAU.
- RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030.

Las Secciones tienen reconocida autonomía de gestión y, por lo tanto, sus órganos rectores aprueban sus propios presupuestos, aunque, al carecer de personalidad jurídica propia, la normativa aplicable obliga a su aprobación formal como presupuestos de la FEMP.

El presupuesto de Actividades de Secciones para 2021 ha sido elaborado con los presupuestos remitidos por cada una de ellas. El mismo se presenta equilibrado en cuanto a las operaciones de funcionamiento. La información de detalle sobre las operaciones de funcionamiento de las Secciones se encuentra en los cuadros que figuran a continuación. En primer lugar, se muestran los Presupuestos de Gastos e Ingresos a nivel agregado y posteriormente los de cada una de las Secciones (en este último caso solamente a nivel de cuenta).

Dado que la información sobre las operaciones de funcionamiento se presenta a nivel de *Cuenta*, como anexo a esta Memoria figura un **glosario** en el que se da una breve explicación de la denominación de cada una de las cuentas.

A continuación, se muestra la comparativa del Presupuesto de Secciones 2020/2021:

COMPARATIVA Servicios Centrales FEMP 2020-2021

PRESUPUESTO DE GASTOS	2020	2021	Variación 2021/2020
1. Ayudas Monetarias y Otros	907.000	906.000	-0,1%
2. Consumos de Explotación	910.688	946.789	4,0%
3. Gastos de Personal	624.351	612.350	-1,9%
5. Otros Gastos	70.000	53.000	-24,3%
9. Dotac. Insolvencias cobro cuotas	164.100	169.100	3,0%
Total general	2.676.139	2.687.239	0,4%

PRESUPUESTO DE INGRESOS	2020	2021	Variación 2021/2020.
1. Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	2.676.139	2.687.239	0,4%
Total general	2.676.139	2.687.239	0,4%

A continuación, se muestra el Presupuesto Consolidado de la Actividad de las Secciones y Redes desglosado por cuenta:

PRESUPUESTO REDES Y SECCIONES 2021

Descripción	2021
1. Ayudas Monetarias y Otros	906.000
62715 COMP.GTOS.COMISIONES TRABAJO	1.000
65100 AYUDAS MONETARIAS A ENTIDADES	905.000
2. Consumos de Explotación	946.789
62100 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	96.000
62200 REPARACIONES Y CONSERVACION	100
62304 INSTRUCTORES Y MONITORES	5.000
62305 EMPRESAS DE FORMACION	130.000
62306 OTROS PROFESIONALES	566.371
62400 ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	30.300
62401 TAXIS	1.305
62402 KILOMETRAJE	1.600
62403 OTROS GASTOS DE VIAJE	38.400
62405 DIETAS	3.250
62600 SERVICIOS BANCARIOS	1.500
62700 RELACIONES INSTITUCIONALES	29.000
62900 CORREOS	7.600
62901 TELEFONÍA FIJA	400
62903 MENSAJEROS	6.695
62904 DOMINIOS / INTERNET/ ROUTER BA	12.268
62905 TELEFONÍA MÓVIL	800
62909 OTRAS COMUNICACIONES	1.100
62920 COMPRAS DE MATERIAL DE OFICINA	13.300
62923 MANTENIMIENTO INTEGRAL	400
62929 OTROS SERVICIOS	1.400
3. Gastos de Personal	612.350
64000 SUELDOS Y SALARIOS	476.013
64200 SEG.SOCIAL CARGO DE LA EMPRESA	136.337
5. Otros Gastos	53.000
62910 CUOTAS ORGANISMOS INTERNACIONA	6.000
62911 OTROS GASTOS DE GESTION	1.000
62922 GASTOS DE PUBLICAC FEMP	46.000
8. Dotac. Insolvencias	169.100
69400 DOTACION INSOLV. POR TRAFICO	129.100
(en blanco)	40.000
Total general	2.687.239

Descripción	2021
Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	2.687.239
72000 CUOTAS SEMINARIOS/JORNADAS	100.000
72100 CUOTAS AFILIADOS	1.314.959
72502 SUBVENCION OF. PROGR.CONVENIOS	1.272.280
Total general	2.687.239

A continuación, se muestra el Presupuesto de cada una de las Secciones y Redes de manera individualizada y desglosado por cuenta:

1. RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES

RED ESPAÑOLA CIUDADES SALUDABLES

PRESUPUESTO DE GASTOS	Suma de 2021
1. Ayudas Monetarias y Otros	905.000
65100 AYUDAS MONETARIAS A ENTIDADES	905.000
2. Consumos de Explotación	181.500
62305 EMPRESAS DE FORMACION	100.000
62306 OTROS PROFESIONALES	72.000
62600 SERVICIOS BANCARIOS	1.000
62900 CORREOS	1.500
62904 DOMINIOS / INTERNET/ ROUTER BA	4.500
62920 COMPRAS DE MATERIAL DE OFICINA	1.000
62903 MENSAJEROS	1.500
3. Gastos de Personal	125.350
64000 SUELDOS Y SALARIOS	94.013
64200 SEG.SOCIAL CARGO DE LA EMPRESA	31.337
5. Otros Gastos	6.000
62910 CUOTAS ORGANISMOS INTERNACIONA	6.000
8. Dotac. Insolvencias	40.000
(en blanco)	40.000
Total general	1.257.850

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Suma de 2021
Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	1.257.850
Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	1.257.850
72100 CUOTAS AFILIADOS	257.850
72502 SUBVENCION OF. PROGR.CONVENIOS	1.000.000
Total general	1.257.850

2. RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD

RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD

Etiquetas de fila	Suma de 2021
1. Ayudas Monetarias y Otros	1.000
62715 COMP.GTOS.COMISIONES TRABAJO	1.000
2. Consumos de Explotación	20.200
62306 OTROS PROFESIONALES	11.000
62400 ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	1.000
62401 TAXIS	50
62402 KILOMETRAJE	500
62403 OTROS GASTOS DE VIAJE	5.000
62405 DIETAS	250
62900 CORREOS	1.000
62903 MENSAJEROS	150
62904 DOMINIOS / INTERNET/ ROUTER BA	250
62920 COMPRAS DE MATERIAL DE OFICINA	1.000
5. Otros Gastos	4.000
62922 GASTOS DE PUBLICAC FEMP	4.000
8. Dotac. Insolvencias	10.000
69400 DOTACION INSOLV. POR TRAFICO	10.000
Total general	35.200

Etiquetas de fila	Suma de 2021
Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	35.200
72100 CUOTAS AFILIADOS	35.200
Total general	35.200

3. RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA

RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA

Etiquetas de fila	Suma de 2021
2. Consumos de Explotación	175.280
62304 INSTRUCTORES Y MONITORES	5.000
62306 OTROS PROFESIONALES	150.000
62400 ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	300
62401 TAXIS	300
62402 KILOMETRAJE	300
62403 OTROS GASTOS DE VIAJE	300
62405 DIETAS	300
62900 CORREOS	5.000
62903 MENSAJEROS	2.000
62904 DOMINIOS / INTERNET/ ROUTER BA	7.500
62920 COMPRAS DE MATERIAL DE OFICINA	4.280
3. Gastos de Personal	87.000
64000 SUELDOS Y SALARIOS	70.000
64200 SEG.SOCIAL CARGO DE LA EMPRESA	17.000
5. Otros Gastos	3.000
62911 OTROS GASTOS DE GESTION	1.000
62922 GASTOS DE PUBLICAC FEMP	2.000
8. Dotac. Insolvencias	14.000
69400 DOTACION INSOLV. POR TRAFICO	14.000
Total general	279.280

Etiquetas de fila	Suma de 2021
Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	279.280
72100 CUOTAS AFILIADOS	57.000
72502 SUBVENCION OF. PROGR.CONVENIOS	222.280
Total general	279.280

4. SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON AGUAS MINERALES Y TERMALES

SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON AGUAS MINERALES Y TERMALES

Etiquetas de fila	Suma de 2021
2. Consumos de Explotación	28.600
62100 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	5.000
62306 OTROS PROFESIONALES	20.000
62400 ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	1.000
62401 TAXIS	200
62403 OTROS GASTOS DE VIAJE	1.100
62405 DIETAS	900
62901 TELEFONÍA FIJA	400
3. Gastos de Personal	15.000
64000 SUELDOS Y SALARIOS	12.000
64200 SEG.SOCIAL CARGO DE LA EMPRESA	3.000
8. Dotac. Insolvencias	15.000
69400 DOTACION INSOLV. POR TRAFICO	15.000
Total general	58.600

Etiquetas de fila	Suma de 2021
Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	58.600
72100 CUOTAS AFILIADOS	58.600
Total general	58.600

5. ASOCIACIÓN DE COMARCAS MINERAS

ASOCIACIÓN DE COMARCAS MINERAS

Etiquetas de fila	Suma de 2021
= 2. Consumos de Explotación	25.600
62100 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	6.000
62200 REPARACIONES Y CONSERVACION	100
62400 ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	5.000
62401 TAXIS	300
62402 KILOMETRAJE	800
62403 OTROS GASTOS DE VIAJE	7.000
62405 DIETAS	1.800
62600 SERVICIOS BANCARIOS	100
62900 CORREOS	100
62903 MENSAJEROS	100
62905 TELEFONÍA MÓVIL	800
62909 OTRAS COMUNICACIONES	1.100
62920 COMPRAS DE MATERIAL DE OFICINA	600
62923 MANTENIMIENTO INTEGRAL	400
62929 OTROS SERVICIOS	1.400
= 3. Gastos de Personal	115.000
64000 SUELDOS Y SALARIOS	90.000
64200 SEG.SOCIAL CARGO DE LA EMPRESA	25.000
= 8. Dotac. Insolvencias	20.000
69400 DOTACION INSOLV. POR TRAFICO	20.000
Total general	160.600

Etiquetas de fila	Suma de 2021
= Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	160.600
72100 CUOTAS AFILIADOS	135.600
72502 SUBVENCION OF. PROGR.CONVENIOS	25.000
Total general	160.600

6. SPAIN CONVENTION BUREAU

SPAIN CONVENTION BUREAU

Etiquetas de fila	Suma de 2021
= 2. Consumos de Explotación	200.355
62100 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	75.000
62306 OTROS PROFESIONALES	80.000
62400 ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	5.000
62401 TAXIS	455
62403 OTROS GASTOS DE VIAJE	10.000
62600 SERVICIOS BANCARIOS	400
62700 RELACIONES INSTITUCIONALES	29.000
62903 MENSAJEROS	500
= 3. Gastos de Personal	95.000
64000 SUELDOS Y SALARIOS	75.000
64200 SEG.SOCIAL CARGO DE LA EMPRESA	20.000
= 5. Otros Gastos	20.000
62922 GASTOS DE PUBLICAC FEMP	20.000
= 8. Dotac. Insolvencias	10.000
69400 DOTACION INSOLV. POR TRAFICO	10.000
Total general	325.355

Etiquetas de fila	Suma de 2021
= Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	325.355
72000 CUOTAS SEMINARIOS/JORNADAS	100.000
72100 CUOTAS AFILIADOS	200.355
72502 SUBVENCION OF. PROGR.CONVENIOS	25.000
Total general	325.355

7. RED ENTIDADES LOCALES POR LAS TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RED ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Etiquetas de fila	Suma de 2021
2. Consumos de Explotación	174.000
62100 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	10.000
62306 OTROS PROFESIONALES	130.000
62400 ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	18.000
62403 OTROS GASTOS DE VIAJE	15.000
62903 MENSAJEROS	1.000
3. Gastos de Personal	75.000
64000 SUELDOS Y SALARIOS	60.000
64200 SEG.SOCIAL CARGO DE LA EMPRESA	15.000
5. Otros Gastos	20.000
62922 GASTOS DE PUBLICAC FEMP	20.000
8. Dotac. Insolvencias	50.100
69400 DOTACION INSOLV. POR TRAFICO	50.100
Total general	319.100

Etiquetas de fila	Suma de 2021
Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	319.100
72100 CUOTAS AFILIADOS	319.100
Total general	319.100

8. RED ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030

RED DE ENTIDADES PARA LA AGENDA 2030

PRESUPUESTO DE GASTOS	Suma de 2021
2. Consumos de Explotación	108.700
62305 EMPRESAS DE FORMACION	30.000
62306 OTROS PROFESIONALES	70.835
62920 COMPRAS DE MATERIAL DE OFICINA	6.420
62903 MENSAJEROS	1.445
3. Gastos de Personal	100.000
64000 SUELDOS Y SALARIOS	75.000
64200 SEG.SOCIAL CARGO DE LA EMPRESA	25.000
8. Dotac. Insolvencias	10.000
69400 DOTACION INSOLV. POR TRAFICO	10.000
Total general	218.700

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Suma de 2021
Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	218.700
Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	218.700
72100 CUOTAS AFILIADOS	218.700
Total general	218.700

9. SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON CENTRALES TÉRMICAS DE CICLO COMBINADO

SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON PLANTAS DE CICLO COMBINADO

Etiquetas de fila	Suma de 2021
⇒ 2. Consumos de Explotación	32.554
62306 OTROS PROFESIONALES	32.536
62904 DOMINIOS / INTERNET/ ROUTER BA	18
Total general	32.554

Etiquetas de fila	Suma de 2021
⇒ Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	32.554
72100 CUOTAS AFILIADOS	32.554
Total general	32.554

VI. DISTRIBUCIÓN POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021

Por tanto, los PROGRAMAS definidos para el ejercicio de 2021 son los siguientes:

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS FEMP 2021

PRESUPUESTO DE GASTOS	Suma de 2021
FEMP	7.986.817
1.FEMP Servicios Centrales	7.358.625
2. ACTIVIDAD MERCANTIL Y OTROS INGRESOS	273.790
4. CENTRAL DE CONTRACCIÓN	354.402
SECCIONES	2.687.239
SECCIONES	2.687.239
SUBVENCIONES	9.068.590
SUBVENCIONES	9.068.590
Total general	19.742.646

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Suma de 2021
FEMP	7.986.817
1.FEMP Servicios Centrales	6.282.000
2. ACTIVIDAD MERCANTIL Y OTROS INGRESOS	349.367
4. CENTRAL DE CONTRACCIÓN	1.205.450
5. PROYECTOS EUROPEOS	150.000
SECCIONES	2.687.239
SECCIONES	2.687.239
SUBVENCIONES	9.068.590
SUBVENCIONES	9.068.590
Total general	19.742.646

- 1. FEMP Servicios Centrales.** Comprende la actividad general de la FEMP sin incluir la ACTIVIDAD MERCANTIL ni las OPERACIONES FINANCIERAS.
- 2. SECCIONES.** Se recogen en este programa los ingresos y gastos correspondientes a las Secciones y Redes constituidas en el seno de la FEMP.
- 3. PROGRAMAS SUBVENCIONADOS.** Es el reflejo presupuestario de las actividades desarrolladas en el ámbito de los convenios, programas y proyectos con la AGE que cuentan con financiación propias (subvenciones específicas).

4. **ACTIVIDAD MERCANTIL Y OTROS INGRESOS.** Ingresos y gastos generados por actividades de carácter mercantil, que en el caso concreto de la FEMP se refieren principalmente a los rendimientos obtenidos para el sostenimiento de la infraestructura de los servicios prestados a través de la Central de contratación.
5. **OPERACIONES FINANCIERAS.** El programa que recoge tanto los ingresos como los gastos incurridos en este tipo de operaciones.

La distribución por programas del presupuesto permite imputar a cada una de las actividades (PROGRAMAS) los ingresos y gastos derivados de las operaciones de funcionamiento que correspondan, de forma exclusiva o conjunta, a dos o más programas. Ello nos permite observar cual es el resultado de las grandes líneas de actividad de la FEMP, pero no sólo teniendo en cuenta la información derivada de la contabilidad financiera o externa, sino también la que aporta la contabilidad analítica o interna.

Finalmente, y dado que la información sobre las operaciones de funcionamiento se presenta a nivel de *Cuenta*, como anexo a esta Memoria figura un **glosario** en el que se da una breve explicación de la denominación de cada una de las cuentas.

-X-

GLOSARIO

GASTOS

CUENTA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
62100	Arrendamientos y cánones	Arrendamiento de Bienes (muebles o inmuebles) y Servicios para la FEMP
62101	Arrendamientos impresoras	Los devengados por el alquiler de equipos de impresión
62102	Arrendamientos equipos informáticos	Los devengados por el alquiler de equipos informáticos
62104	Arrendamiento almacén	Los devengados por el alquiler de almacén externo
62200	Reparaciones y conservación	Los de sostenimiento de bienes, siempre que no estén incluidos en el mantenimiento integral
62301	Agencia de patentes y marcas	Mantenimiento de Logotipos y las Marcas registradas por la FEMP
62304	Instructores y Monitores	Importes devengados por servicios prestados por profesionales, personas físicas y jurídicas, normalmente en programas (Formación Continua)
62305	Empresas de Formación	
62306	Otros profesionales	Los devengados por profesionales que prestan servicios a la FEMP y no son monitores ni empresas de formación
62400	Alojamiento y manutención	Alojamiento en viajes. Gastos ocasionados en los desplazamientos del personal por cuenta de la FEMP
62401	Taxis	Servicio de Taxi en desplazamientos a reuniones en Madrid.
62402	Kilometraje	Kilometraje por desplazamientos en vehículo propio (0,19 euros por Km. Recorrido)
62403	Otros gastos de viaje	No incluidos en los anteriores (billete de autobús, tren, avión, etc.)
62405	Dietas	Dentro del territorio español 53,34 euros diarios, siempre que se pernocte fuera de la Villa de Madrid; en caso contrario 26,67 euros diarios. Fuera del territorio español, 91,35 euros diarios siempre que se haya pernoctado; en caso contrario 48,08 euros diarios.
62500	Primas de seguros	Daño Materiales, Responsabilidad Civil (FEMP), Vida y Responsabilidad Civil (Programas), Responsabilidad Altos Cargos
62600	Servicios bancarios	Mantenimiento cuentas, gastos transferencias, avales
62700	Gastos de Comunicación Institucional	Devengos por publicidad (anuncios prensa), atenciones protocolarias, difusión.

62715	Compensación gastos Comisiones de Trabajo	Compensaciones de gastos por asistencia a Comisiones de Trabajo (municipios rurales)
62716	Gastos representación Secretario General	Gastos propios de representación y relaciones públicas
62717	Apoyo actividades realizadas grupos C.E.	Apoyo actividades realizadas grupos Junta de Gobierno
62800	Agua	Suministro agua
62801	Luz	Suministro electricidad
62900	Correos	Franqueo
62901	Teléfono	Consumo de teléfono y móviles así como conexiones móviles internet.
62903	Mensajeros	Empresas de mensajerías
62904	Dominio / Internet / router	Los devengados por el mantenimiento de dominios de Internet, cuota de ADSL, servidores etc.
62910	Cuotas organizaciones internacionales	Cuotas asociado a: CMRE, CGLU OICI, ...
62911	Otros gastos de gestión	Gastos devengados con motivo de la realización de reuniones de trabajo (reuniones comisiones, cursos, etc.).
62920	Compras de material de oficina	Consumibles, fotocopias. En general, material fungible.
62921	Libros, revistas y periódicos	Suscripciones prensa, Agencia de noticias, etc..
62922	Gastos de publicaciones FEMP	Imprentas, maquetación, fotografía, etc..
62923	Mantenimiento Integral	Todo el mantenimiento de la FEMP (limpieza, ascensores, extintores, centralita, aire acondicionado, etc)
62924	Servicio de Vigilancia	Servicio de vigilancia y seguridad
62926	Fotocopias	Gastos Fotocopias documentación
62929	Otros servicios	Servicios no incluidos en las anteriores cuentas (6292,,62924)
63000	Impuesto sobre Sociedades	Impuestos/beneficios devengados en el ejercicio
63100	Otros tributos	IAE,
64000	Sueldos y Salarios	Salario de todo el personal contratado
64200	Seguridad Social a cargo de la empresa	Cuota patronal de la Seguridad Social
64900	Gastos de formación	Cursos personal FEMP y formación en general (de las personas de plantilla)
64901	Gastos ayuda social convenio FEMP	Material escolar y ayudas médicas no cubiertas por la seguridad social y recogidas en el convenio
64902	Otros gastos sociales	Gastos de naturaleza social, realizados voluntariamente por la FEMP (Pólizas de vida personal FEMP, Accidentes,, Revisión Médica)
65100	Ayudas monetarias y otros	Canalizaciones monetarias a Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos (Teleasistencia, , Juventud, etc.)
68100	Dotación amortización inmovilizado inmaterial	Depreciación sistemática anual del inmovilizado inmaterial
68200	Dotación amortización inmovilizado material	Depreciación sistemática anual del inmovilizado material
69400	Dotación insolvencias de tráfico	Depreciación de carácter reversible en clientes, usuarios y deudores

INGRESOS

CUENTA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
72000	Cuotas por seminarios/jornadas	Ingresos por asistencia a jornadas y seminarios
72100	Cuotas Asociados	Cantidades periódicas y de cuantía determinada, percibidas por cuotas de los asociados
72200	Ingresos Cuotas Jornadas	Percibidos por Entidades que participan en Congresos y que co-financian el coste (SCB)
72300	Patrocinio	Cantidades percibidas en concepto de patrocinio
72501	Subvenciones oficiales Mº Hacienda y Administraciones Públicas.	Subvenciones oficiales afectas a la actividad propia, e imputadas al resultado del ejercicio
72502	Subvenciones oficiales, programas y convenios	Subvenciones oficiales afectas a una actividad determinada para llevar a cabo un programa ó proyecto
75400	Ingresos Colaboración Púb/ Privada	Cantidades fijas ó variables percibidas como contraprestación a servicios prestados a las Entidades Locales bajo esta figura.
75900	Otros ingresos	
75901	Ingresos de publicaciones	Ingresos obtenidos por las suscripciones ó adquisiciones directas de las publicaciones.
75902	Ingresos de publicidad	Ingresos por inserción de publicidad en las publicaciones FEMP.
76900	Otros ingresos financieros	Ingresos de naturaleza financiera, derivados las posiciones de tesorería en cuentas corrientes.